DC-oE-007

Política DE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL - PTEE

POLÍTICAS GENERALES

La compañía declara su compromiso de fomentar constantemente una cultura íntegra tanto dentro de la organización como en sus procesos y manifiesta que su relacionamiento con terceros se maneja bajo los más altos estándares morales de ética y transparencia y "NO TOLERA" ninguna forma de negocio, transacción, acuerdo, actividad, conducta o practica de corrupción y soborno nacional o internacional. Por lo tanto, la compañía se compromete a:

- Dar cabal cumplimiento a las leyes impartidas en materia de prevención de conductas de corrupción y soborno que les sean aplicables.
- Abstenerse de realizar operaciones de cualquier tipo con personas o empresas, que puedan afectar la reputación de la compañía.
- Fomentar al interior de la compañía una cultura organizacional anticorrupción y de transparencia y ética empresarial.
- Establecer reglas de conducta que promuevan la prevención de cualquier acto de corrupción derivado de la entrega y recepción de regalos, dineros o dádivas.
- Implementar y mantener los canales de comunicación apropiados a través de la LINEA ÉTICA que permitan que cualquier persona pueda reportar o expresar, de forma anónima si así lo desea, aquellos comportamientos o conductas delictivas o no éticas que vayan en detrimento de la cultura de ética y cumplimiento que rigen nuestra compañía.
- Jardines garantiza la confidencialidad y protección de la identidad de cada una de las personas que realicen sus denuncias, así como protegerá a los empleados y adoptará las medidas necesarias para asegurar que no sean objeto de represalias, retaliaciones o acciones en su contra para quienes opten por usar los canales de comunicación y/o denuncias – LINEA ETICA; dispuestos como fomento de la cultura de transparencia e integridad ética que rige nuestra organización.
- Tramitar y evaluar oportunamente todas y cada una de las denuncias y consultas recibidas.
- Gestionar junto con el Oficial de Cumplimiento (Oficial de Ética) de forma oportuna todos los reportes de actos relacionados con corrupción y soborno, independientemente de su cuantía o del personal involucrado.

- La identificación de los riesgos y controles relacionados con corrupción y soborno transnacional, así como de sus fuentes, es responsabilidad de todos los grupos de interés.
- Los líderes de los procesos y de las áreas deben definir las medidas de control para cada riesgo, de acuerdo con los factores de riesgos asociados y las recomendaciones dadas por el Oficial de Cumplimiento (Oficial de Ética).
- Jardines garantizará la integridad, oportunidad, confiabilidad, disponibilidad y confidencialidad de la información relacionados con el PTEE. De igual manera, garantizará el archivo y conservación de documentos que estén relacionados con negocios o transacciones internacionales; los responsables de este proceso deberán velar por su manejo y la conservación adecuada de la información y documentación.
- Jardines implementara medidas que permitan garantizar que no se falsifica ninguna información sobre sus actividades, estructura y desempeño y no está involucrado en ningún acto de tergiversación en la cadena de suministro.
- La participación de las áreas encargadas de ética y cumplimiento o quien haga sus veces, no releva a los responsables de los procesos del deber que tienen en la gestión de estos riesgos.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS

- La sociedad no tendrá entre sus contrapartes a:

a) Personas incluidas en listas restrictivas o vinculantes, emitidas directamente por algunos organismos nacionales o internaciones.
b) Personas incluidas en las listas propias o emitidas, de ser el caso por la sociedad.
c) Personas de las que se ha demostrado legalmente relación con actividades delictivas y, en particular, con actos de soborno y corrupción u otros delitos contra la administración pública.
d) Personas que tengan o desarrollen negocios cuya naturaleza haga imposible la verificación de la legitimidad de las actividades que desarrollan o la procedencia u origen de sus fondos y recursos.
e) Personas que habiendo mostrado la documentación que permita realizar una plena identificación del titular y/o el beneficiario final, se nieguen a que la sociedad obtenga una copia del documento que acredite la identidad, o de cualquier otro documento que resulte necesario para su vinculación comercial.
f) Personas que presenten documentos manifiestamente falsos o cuyas características externas permitan albergar serias dudas sobre su legalidad, legitimidad o autenticidad, o que permitan evidenciar su manipulación.
g) Personas que no suministren suficiente información que permita evidenciar claramente el objeto de los bienes y servicios que ofrecen y suministran, o de la razonabilidad de los costos que cobran por ellos.

h) Personas que tengan algún vínculo comercial, contractual o familiar con servidores públicos extranjeros de los países donde la sociedad tenga operación o donde haga negocios.
i) Personas que tengan abiertas formalmente investigaciones por autoridades locales o extranjeras, por hechos relacionados con soborno transnacional, nacional o cualquier tipo de actos de corrupción transfronteriza.

Por lo tanto, se establece que:

j) Jardines prohíbe ofrecer, prometer o entregar cualquier donación o contribución económica en nombre de la compañía que vaya en contravención de lo establecido en la respectiva Política de Donaciones y que no sean con destino a un beneficio de una causa social, para servir al interés público o el bien común, en pro del beneficio de la comunidad o de la sociedad en general.
k) Para mantener el más alto grado de integridad en la realización de los negocios de Jardines y para mantener su criterio independiente, todos nuestros colaboradores actuarán con honestidad y deberán evitar realizar cualquier actividad o colocarse en alguna circunstancia o interés personal que cree o parezca crear un conflicto entre sus intereses y los intereses de la compañía o que la perjudique o pueda llegar a perjudicar más adelante.
l) La compañía apoya la democracia de nuestro país, sin embargo; se abstiene de realizar contribuciones de ninguna índole para participar o promover campañas o partidos políticos.
m) No se realizan aportes ilegales a candidatos a cargos públicos ni a partidos políticos. Cuando se hace, debe cumplir con los requisitos de divulgación pública o de acuerdo con la legislación vigente aplicable, y solo en caso de que estas sean aprobadas por la Asamblea de Accionistas.
n) La compañía no acepta el uso de información privilegiada y rechaza todo tipo de prácticas restrictivas de la competencia, entendiéndose estas prácticas como todo acto o acuerdo celebrado por una o varias empresas con el fin de impedir, restringir o distorsionar la libre competencia de mercados, algunos ejemplos de estas conductas son: a) Cartelización de precios. b) Abuso de la posición dominante de una empresa en el mercado. c) Impedir a terceros el acceso a los mercados.
o) Realizar periódicamente la capacitación y divulgación a todos los funcionarios y contrapartes relacionados con los aspectos que se encuentran regulados por el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, para asegurar su adecuado cumplimiento y como mínimo (1) una vez al año, comunicando las políticas, controles y medidas de ética establecidas para prevenir y detectar sobornos o cualquier comportamiento indebido de ofrecimiento o recibimiento de dádivas. Se divulgarán con las partes interesadas las iniciativas de transparencia de las actividades en la lucha contra el soborno como compromisos públicos, divulgación de los controles internos y diálogo con el público.

p) La información y documentación de vinculación o actualización de los clientes, proveedores, colaboradores y terceros en general, debe ser oportuna, permanente y deberá ser actualizada mínimo una vez al año.

q) Todos los pagos por concepto de comisiones y remuneraciones tanto a los colaboradores como a los contratistas deberán constar por escrito y estar incluidos previamente en los respectivos contratos.

r) La compañía conservará los documentos que se generen a través de reportes, investigaciones, listados, actas, entre otros, y se mantendrán guardados en archivos físicos o digitales, si así lo permite la ley y deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005 y/o norma que lo modifique o lo sustituya.

s) La compañía garantiza el archivo y conservación de los documentos que estén relacionados con negocios o transacciones internacionales, en los que esté involucrada.

t) No se deben ofrecer, prometer, ni otorgar beneficios pecuniarios indebidos o de otro tipo a funcionarios públicos, empleados de socios comerciales, familiares o socios comerciales para obtener o conservar un negocio u otra ventaja indebida. Igualmente, no se debe solicitar, acordar o aceptar beneficios pecuniarios indebidos o de otro tipo de funcionarios públicos o empleados de socios comerciales.

u) En lo concerniente a los gastos relacionados con actividades de entretenimiento, viajes y viáticos de los empleados, la compañía determina que aquellos que los trabajadores requieran efectuar deben corresponder a las necesidades o conveniencias del negocio o para el desempeño del cargo y éstos deben ser razonables, moderados y debidamente autorizados de acuerdo con la potestad de la Gerencia General y la Gerencia de Gestión Humana en el momento en que se requieran.

Fecha de publicación:
DICIEMBRE DE 2023